

ACTA DE ADMISION ELECTRONICA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC-CS-Primera Convocatoria.

OFERTAS

En, Constitucion, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Constitucion a los siete [07] días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 16:00 horas, se reunieron los miembros del Comité Selección designado por Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPC/GM, de fecha 22 de Junio del año 2023, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDC-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obras "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO CON CUI N°2527790, por un valor referencial de S/ 1,664,938.21 UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 21/100 SOLES, a fin de efectuar la ADMISION ELECTRONICA, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes

Presidente Titular	MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO	DNI N° 09681726
Primer Miembro Titular	ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC	DNI N° 44751230
Segundo Miembro Titular	GENARO DURAN CALDERON	DNI N° 48222812

RELACION DE PARTICIPANTES INSCRITOS VALIDOS EN EL SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	GONZALES VELA DANTE ADOLFO	
2	F & R MAQUINARIAS S.R.L.	10719261634
3	CSMUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20392317865
4	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	20393885611
5	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20393987538
6	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20407863250
7	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20443107593
8	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	20457396946
9	GIRASOL E.I.R.L.	20482617019
10	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	20486103079
11	ZUASPONG SRL	20486125391
12	TRACTOSERVICON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTOSERVICON S.A.C.	20486132338
13	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487017281
14	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489451558
15	INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y MATERIALES S.A.C.	20489466741
16	COORPORACION C.H. INGENIEROS S.A.C.	20512935924
17	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20534361701
18	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	20542059291
19	MAVIRSA ASESORES CONSULTORES E.I.R.L.	20555409002
20	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.	20568440740
21	AGV PROYECTISTAS E.I.R.L.	20568778198
22	A & D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20573100817
23	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	20600079787
24	M & R EDIFICACIONES S.A.C.	20600533798
25	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LEON DEL CENTRO E.I.R.L.	20600827252
26	M&C CONSORCIO CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20601597099
27	CONSTRUCTORA INVERSIONES ARCIS E.I.R.L.	20603505680
28	JPM COMPANY S.A.C.	20605284605
29	CONTADORES ASOCIADOS FAP E.I.R.L.	20606116366
30	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	20606546352
31	C & N CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20606596171
32	INGENIERIA CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHERINDAN E.I.R.L.	20607742406
33	CUBICA RYM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20607965367
		20608396358

Presentación de ofertas (Electrónica)

1	GIRASOL E.I.R.L.	
2	CONSORCIO COSMOS	Valido
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LEON DEL CENTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 25 % participacion	Valido
	CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 75 % participacion	20601597099
3	CONSORCIO VIAL A&D	20529202998
	A & D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 50 % participacion	Valido
		20600079787

ACTA DE ADMISION ELECTRONICA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

	CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L., 50% participacion	20486743302
4	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	Valido
	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC, 50 % participacion, 50 % participacion	20600079787
	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 50 % participacion	20486743302
5	CONSORCIO DEL NORTE	Valido
	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C., 50 % participacion	20606596171
	IBERNOVAS SAC, 50 % participacion	20539183878

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

1	GIRASOL E.I.R.L., NO cumple con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA De acuerdo con el sistema de contratación a precios unitarios, el último párrafo del literal b del artículo 35 del Reglamento señala lo siguiente: Artículo 35.- Sistemas de Contratación (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Conforme exige la normativa de contratación pública, en el presente caso los postores debían formular su oferta económica comprendiendo los precios unitarios de todas las partidas del expediente de contratación así como todos los desagregados, lo cual, conforme se ha evidenciado, incluye los referidos al Plan de Afectaciones y Compensación (PAC). En ese sentido, los postores debían detallar la partida establecidas como (PAC) como parte de su oferta, pues el procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por lo que todas las partidas y componentes del expediente de contratación debían ser expresadas en el desagregado de partidas que las componen. Luego de haber precisado los aspectos que debieron ser considerados en el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, corresponde remitirnos al Anexo N° 6 presentado por el Postor, a fin de verificar si este cumplió con presentar su oferta económica de acuerdo con las partidas y desagregados registrados en el expediente técnico de la obra. Por las consideraciones expuestas, este Colegiado aprecia que el postor, no presentó el Anexo N° 6 conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. – “Documentos para la admisión de la oferta”, el cual exigía que la oferta económica se presente en soles y los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, es decir, proponiendo los precios unitarios considerando las partidas y desagregados contenidas en los documentos del procedimiento, lo que comprende la referida al (PAC) que forma parte integrante de las bases integradas y del expediente técnico; en consecuencia Oferta NO SE ADMITE.
2	CONSORCIO COSMOS, Si cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA
3	CONSORCIO VIAL A&D, Si cumple con lo requerido, la oferta se considera ADMITIDA
4	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, NO cumple con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA Es oportuno tener en cuenta que, una incongruencia de una oferta se manifiesta cuando existen documentos que contienen declaraciones o información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse, en otras palabras, de la revisión integral de la oferta del postor se puede concluir, de manera fehaciente, quién es el postor, resultando relevante la incongruencia encontrada en la Promesa de Consorcio Anexo N° 5 a) integrantes de Virgen de La Puerta 1. SALAZAR INGENIEROS S.A.C.; d) obligación que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio 1. SALAZAR INGENIEROS S.A.C. En el presente caso, se advierte contradicción o información excluyente entre sí, que impida al comité de selección tener certeza de la razón social del postor, siendo que, implica que las denominaciones descritas puedan variar o representar un significado diferente que conlleve a una confusión al comité de selección.
	CONSORCIO DEL NORTE, NO cumple con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA

ACTA DE ADMISION ELECTRONICA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

5

De acuerdo con el sistema de contratación a precios unitarios, el último párrafo del literal b del artículo 35 del Reglamento señala lo siguiente: Artículo 35.- Sistemas de Contratación (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Conforme exige la normativa de contratación pública, en el presente caso los postores debían formular su oferta económica comprendiendo los precios unitarios de todas las partidas del expediente de contratación así como todos los desagregados, lo cual, conforme se ha evidenciado, incluye los referidos al Plan de Afectaciones y Compensación (PAC). En ese sentido, los postores debían detallar la partida establecidas como (PAC) como parte de su oferta, pues el procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por lo que todas las partidas y componentes del expediente de contratación debían ser expresadas en el desagregado de partidas que las componen. Luego de haber precisado los aspectos que debieron ser considerados en el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, corresponde remitirnos al Anexo N° 6 presentado por el Postor, a fin de verificar si este cumplió con presentar su oferta económica de acuerdo con las partidas y desagregados registrados en el expediente técnico de la obra.

Por las consideraciones expuestas, este Colegiado aprecia que el postor, no presentó el Anexo N° 6 conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. – “Documentos para la admisión de la oferta”, el cual exigía que la oferta económica se presente en soles y los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, es decir, proponiendo los precios unitarios considerando las partidas y desagregados contenidas en los documentos del procedimiento, lo que comprende la referida al (PAC) que forma parte integrante de las bases integradas y del expediente técnico; en consecuencia Oferta NO SE ADMITE.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

POSTOR:	CONSORCIO VIAL A&D	Precio de la Oferta	Puntaje	Prelacion
A. PRECIO (Anexo N° 06)		S/ 1,605,064.98	100.00	1°
POSTOR:	CONSORCIO COSMOS	Precio de la Oferta	Puntaje	Prelacion
A. PRECIO (Anexo N° 06)		S/ 1,630,223.05	98.46	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento

REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO VIAL A&D
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato para Firma de Contrato
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE

ACTA DE ADMISION ELECTRONICA, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Anexo N° 10 Experiencia del Postor en la Especialidad, presenta 3 Contratos.
 No Acredita fehacientemente el porcentaje de obligaciones que asumió en los contratos de consorcio presentado para acreditar la experiencia de la Especialidad Experiencia 1, por que dicha experiencia no será computada de la Promesa Formal de consorcio adjuntos se observa que no se ha cumplido con lo indicado en los numerales 6.4.2.1. d) y 6.7.1 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, al respecto cada menciónar que cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, es decir sea que estén o no vinculadas directamente relacionadas a dicho objeto, solo se identifica los porcentaje de participación de cada consorciado y no se señaló detalle de las obligaciones que cada integrante iba asumir en la ejecución del objeto de la convocatoria, vinculadas o no directamente en la Ejecución de la Obra, es de decir no se acreditó fehacientemente el porcentaje de obligaciones. Por lo que este contrato no serán tomado en cuenta al haber incumplido con lo señalado en la Directiva que forma parte del RLCE y en cumplimiento del numeral 2.1.4.2.c) del anexo 2 del DS N° 344-2018-EF, no son considerados como experiencia aquellos contratos suscritos contraviniendo la ley y el reglamento bajo responsabilidad del proveedor.
 Experiencia Presentada S/ 1,972,802.67
 Valor Referencial S/ 1,664,938.21
 Experiencia Requerida S/ 1,664,938.21 (1VR)
 Experiencia No valida, S/ 847,989.53
 Exp. Postor valido S/ 1,124,813.14
 Exp. Presentada valida S/ 1,124,813.14 < Experiencia Requerida S/ 1,664,938.21 (1VR)
 Postor NO CALIFICA

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO COSMOS
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato para Firma de Contrato
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro

GANADOR DE LA BUENA PRO	CONSORCIO COSMOS
MONTO ADJUDICADO	S/ 1,630,223.05

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados del presente procedimiento de Selección, de acuerdo con el análisis efectuado, siendo las 16:55 horas del día 04/08/2023


MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO
 FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR


ALAN ALBERTO ALLCA HUAROC
 FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR


GENARO DURAN CALDERON
 FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR